

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.498 · 1949

LEY 5498

Boletín Oficial, 7 de octubre de 1949 · 6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5498

LEY 5498

Homenaje al General San Martín en el Centenario de su fallecimiento

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. La Provincia de Buenos Aires adhiere al homenaje de gratitud y admiración que la Nación Argentina rendirá al Libertador don José de San Martín, en el día 17 de Agosto del año 1950, en ocasión de cumplirse el centenario de su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo queda autorizado para organizar el programa oficial re memorativo del centenario en toda la Pro vincia y para designar las comisiones y delegaciones que representarán a la misma en los distintos actos y homenajes que se realicen en la República.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo procederá a levantar un monolito recordatorio en el Puerto de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo podrá disponer hasta la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n) para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Hasta tanto sea incluida la partida correspondiente en el Presupuesto General de la Provincia para el año 1950, los fondos dispuestos en el artículo anterior se tomarán de Rentas Generales, con im putación a la presente.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5498. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).